

DECRETO ALCALDICIO N° 000338
LITUECHE, 3 Marzo de 2017**CONSIDERANDO:**

- El Decreto N°31 del año 2016 del Ministerio de Economía Y Fomento y Turismo.
- Que, La Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a ese servicio la realización de los Censos Oficiales de la República en cuyo caso todos los organismos de la administración del Estado, Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarles toda clase de ayuda y auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan bajo los términos que la Ley y sus respectivos reglamentos orgánicos lo permitan.
- Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima conveniente coordinar la acción de las autoridades e Instituciones que deban participar en el levantamiento Censal.
- El Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 27 de Octubre de 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 29 de Octubre de 2015, que aprueba el Convenio suscrito entre las entidades descritas anteriormente.
- El Acta de Constitución de fecha 23 de Mayo de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N° 801, de fecha 24 de Junio de 2016, que constituye la Comisión Comunal Pre-Censo 2016 y del Censo Abreviado 2017 de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de adquirir insumos de oficina para desarrollar un trabajo adecuado.
- Que esta adquisición se realizará a través del catalogo electrónico al proveedor que se detalla en el punto dos del presente decreto.
- El Certificado de Disponibilidad N°117 de Fecha 1 de Marzo de 2017.

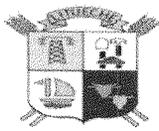
VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 14 y 14 bis que tiene relación con su catalogo electrónico. El Decreto Alcaldicio No. 1.550.- de fecha 06 de Diciembre del 2016.-lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

- 1.- **Autorizase** mediante Catalogo electrónico, la compra de Insumos Computacionales de la Oficina Censo 2017.
- 2.- **Gírese orden de compra al siguiente proveedor: PROVEEDORES INTEGRALES PRISA S.A. RUT. N° 96.556.940-5, por un valor de US\$ 1.730.39, con impuesto incluido.**

ID	Cantidad	Material	Precio Unitario	Total
1011440	15	Cartucho de tinta hp 951 Amarillo	\$ 30,33	\$ 454,95
1011444	15	Cartucho de tinta hp 951 Cyan	\$19,77	\$ 296,55
1011442	15	Cartucho de tinta hp 951 Magenta	\$ 28,05	\$ 420,75
1011438	15	Cartucho de tinta hp 951 Negro	\$ 19,77	\$ 296,55
			NETO	US\$: 1.468,80
			Dcto.	US\$: 14,69
			IVA	US\$: 276,28
			TOTAL	US\$: 1,730,39



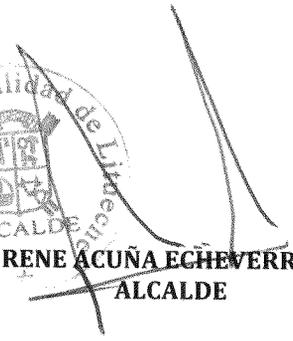
DECRETO ALCALDICIO Nº 000338
LITUECHE, 3 Marzo de 2017

3.- **Impútese** el gasto al programa presupuesto área gestión municipal 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Secretario
LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE/LUS/PIV/APC/ecn



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Distribución:

- DAF
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Censo